



En la Ciudad de México, siendo las 12 horas del día 11 de marzo de 2022, en la sala de juntas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, con motivo de la **Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** de la Dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 7, 8, 9 y 11, fracciones II y III, de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, previa convocatoria, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia: Lic. Gerardo Estrada Sánchez, Coordinador de Archivos y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Edgar Armando Aguirre González, Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, así como el Lic. Ernesto Rosales Méndez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Una vez verificado el quórum legalmente establecido, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal, lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 4 de marzo de 2022.
- 3.- Análisis del oficio 114/CJEF/CACCC/DGASL/07371/2022 de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Legislativo de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la clasificación parcial de la información por ser de naturaleza confidencial relativa a la solicitud con número de folio 330010722000053.
- 4.- Análisis del oficio 114/CJEF/CACCC/08787/2022, correspondiente a la Dirección de Defensa Legal Sureste de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la inexistencia de la información respecto de la solicitud con número de folio 330010722000055.
- 5.- Análisis del oficio 114/CJEF/CACCC/08785/2022 de la Dirección de Defensa Legal Sureste de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la inexistencia parcial de la información relacionada con la solicitud con número de folio 330010722000056.
- 6.- Análisis del oficio 114/CJEF/CACCC/08786/2022 de la Dirección de Defensa Legal Sureste de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la inexistencia de la información respecto de la solicitud con folio 330010722000059.
- 7.- Análisis del oficio 109/CJEF/UAF/402/2022, correspondiente a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual comunica la inexistencia de la información a la que le recayó el número de folio 330010722000063.

Handwritten initials and marks: a large 'C' and 'A' on the right, and a '9' at the bottom right.





- 8.- Análisis del oficio 109/CJEF/UAF/DRMSG/418/2022 de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual comunica la inexistencia de la información a la que le recayó el número de folio 330010722000069. -----
- 9.- Análisis al oficio 114/CJEF/CACCC/DGASL/09279/2022, de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Legislativo de la Consejería Adjunta de Control constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la clasificación parcial de la información por ser de naturaleza confidencial a la que le recayó el número de folio 330010722000057. -----
- 10.- Asuntos Generales. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad. -----
- 2.- En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 4 de marzo de 2022, sus integrantes aprueban por unanimidad el Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----
- 3.- Respecto al Tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información con número de folio **330010722000053**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección General de Análisis y Seguimiento Legislativo de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 114/CJEF/CACCC/DGASL/07371/2022, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual clasificó parcialmente la información como confidencial, por lo que con fundamento en los artículos 24, fracción VI, 44, fracción II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; II, fracción VI, 65, fracción II, 108, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Noveno y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **se acuerda confirmar la clasificación parcial como confidencial de la información manifestada por la unidad administrativa.** -----
- 4.- Respecto al Cuarto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información con número de folio **330010722000055**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección de Defensa Legal Sureste de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 114/CJEF/CACCC/08787/2022; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la cual señaló que *"... Al respecto, me permito comunicarle que, después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área jurídica, no se encontró expresión documental alguna que revista las características especificadas por el peticionario, toda vez que no se identificaron "...constancias,*

9

9





solicitudes y todos los documentos que integran el expediente de denuncia en relación con el tema Aleatica (OHL) y/o Infraiber...". Por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.**--

5.- Respecto al Quinto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información con número de folio **330010722000056**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección de Defensa Legal Sureste de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 114/CJEF/CACCC/08785/2022; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la cual señaló que *"...después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área jurídica, no se encontró expresión documental alguna que revista las características especificadas por el peticionario, toda vez que no se identificaron 'solicitudes de información, documental que obre en expediente(s) y todos los documentos que integran el expediente(s) de denuncia, en relación con el tema Aleatica (OHL) y/o Infraiber que obran en esta dependencia de gobierno, que el C. Paulo Diez Gargari ha anunciado en diversos medios..."*. Por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia parcial de la información manifestada por la unidad administrativa.** -----

6.- Respecto al Sexto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información con número de folio **330010722000059**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección de Defensa Legal Sureste de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 114/CJEF/CACCC/08786/2022; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la cual señaló que *"...me permito hacer de su conocimiento que, después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área jurídica no se encontró expresión documental alguna que revista las características especificadas por el peticionario, toda vez que no se identificó un 'escrito inicial de solicitud de intervención a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal con relación al asunto de Aleática y/o Infraiber a esta dependencia realizado por el C. Paulo Diez Gargari o cualquier otra persona en su representación..."*. Por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se**

G
y

9





confirma la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa. -

7.- Respecto al Séptimo punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información con el número de folio **330010722000063**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio 109/CJEF/UAF/402/2022; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que *"... después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad de Administración y Finanzas no se encontró información relacionada o documento con las características descritas..."*. Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.**

8.- Respecto al Octavo punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información con número de folio **330010722000069**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el diverso oficio 109/CJEF/UAF/DRMSG/418/2022; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la cual señaló que *"...derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de la Unidad de Administración y Finanzas, no se encontró información relacionada con la solicitud de acceso a la información citada al rubro..."*. Por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.**

9.- Respecto al Noveno punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información con número de folio **330010722000057**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección General de Análisis y Seguimiento Legislativo de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 114/CJEF/CACCC/DGASL/09279/2022, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual clasificó parcialmente la información como confidencial, por lo que con fundamento en los artículos 24, fracción VI, 44, fracción II, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción VI, 65, fracción II, 108, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Noveno y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **se**

9

9





acuerda confirmar la clasificación parcial como confidencial de la información manifestada por la unidad administrativa.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad el Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del 4 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- En relación al Tercer punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010722000053, en atención a la respuesta de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Legislativo de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 114/CJEF/CACCC/DGASL/07371/2022, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 24, fracción VI, 44, fracción II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción VI, 65, fracción II, 108, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Noveno y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se acuerda confirmar la clasificación parcial como confidencial de la información manifestada por la unidad administrativa; por lo cual es procedente que, en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia notificar la misma al solicitante.

TERCERO.- En relación al Cuarto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010722000055, en atención a la respuesta de la Dirección de Defensa Legal Sureste de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 114/CJEF/CACCC/08787/2022, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan confirmar la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa; por lo cual es procedente que, en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia notificar la misma al solicitante.

CUARTO.- En relación al Quinto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010722000056, en atención a la respuesta de la Dirección de Defensa Legal Sureste de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 114/CJEF/CACCC/08785/2022, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan confirmar la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa; por lo cual es procedente que, en documento diverso, los miembros

G
A

9





integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia notificar la misma al solicitante.-----

QUINTO.- En relación al Sexto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000059**, en atención a la respuesta de la Dirección de Defensa Legal Sureste de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114/CJEF/CACCC/08786/2022**, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de la información** manifestada por la unidad administrativa; por lo cual es procedente que, en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.-----

SEXTO.- En relación al Séptimo punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000063**, en atención a la respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **109/CJEF/UAF/402/2022**, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de la información** manifestada por la unidad administrativa; por lo cual es procedente que, en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia notificar la misma al solicitante.-----

SÉPTIMO.- En relación al Octavo punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000069**, en atención a la respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **109/CJEF/UAF/DRMSG/418/2022**, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de la información** manifestada por la unidad administrativa; por lo cual es procedente que, en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia notificar la misma al solicitante.-----

OCTAVO.- En relación al Noveno punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000057**, en atención a la respuesta de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Legislativo de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114/CJEF/CACCC/DGASL/09279/2022**, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 24, fracción VI, 44, fracción II, III y 116 de la Ley General de

9

9





Transparencia y Acceso a la Información Pública; II, fracción VI, 65, fracción II, 108, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Noveno y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **se acuerda confirmar la clasificación parcial como confidencial de la información manifestada por la unidad administrativa**; por lo cual es procedente que, en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia notificar la misma al solicitante-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**LIC. GERARDO ESTRADA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE ARCHIVOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

**LIC. EDGAR A. AGUIRRE GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

**LIC. ERNESTO ROSALES MÉNDEZ
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
FEDERAL**

NAPS/MUCM/JDZL

